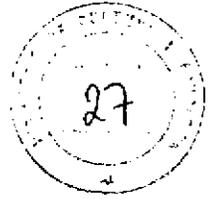




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 106



BUENOS AIRES, 8 JUN 1999

VISTO el expediente N° 6.031/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRO -INDUSTRIAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 079/93, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

106



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO AGRO-INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

Handwritten signature and initials on the left margin.

106



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 106



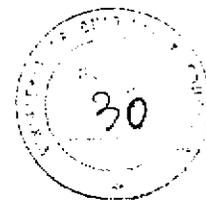
ls
cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ls
ms
m

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ls
ms
As

[Handwritten signature]
Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLÍS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO AGRO-INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

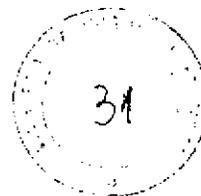
- Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de productos y subproductos provenientes de agro y afines, y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de productos y subproductos provenientes del agro y afines en bienes industrializados y servicios.
- Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de productos industrializados en base a productos y subproductos del agro y afines, y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la transformación y elaboración de productos y subproductos del agro y afines.
- Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la transformación y elaboración de productos y subproductos del agro y afines.
- Determinar las condiciones de instalación y funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad. Establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección, y controlar su utilización.
- Realizar el asesoramiento técnico-económico en lo referido a la política económico comercial referente a la producción en plantas elaboradas y transformadoras de productos y subproductos del agro y afines.
- Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados. Evaluar su desempeño y establecer los requerimientos para su capacitación.
- Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- Asesorar en lo relativo al proceso de producción de productos y subproductos del agro y afines y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.

[Handwritten initials and signatures]
 [Handwritten initials]
 [Handwritten initials]
 [Handwritten initials]



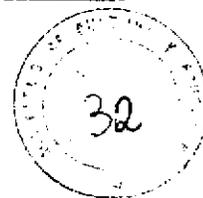
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 106



Handwritten notes:
A
P1
wf
w
p
p

- Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas agroindustriales en lo relativo a sus instalaciones y equipos; sus productos semielaborados y elaborados; y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de los bienes allí industrializados.
- Realizar arbitrajes y peritajes referidos a la planificación y organización de plantas agroindustriales, sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de productos y subproductos provenientes del agro y afines.
- Investigar en las materias específicas de la Carrera, salvo las excepciones legales.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

TÍTULO: INGENIERO AGRO-INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Matemática I	C	96	-
02	Física I	C	96	-
03	Dibujo Técnico	A	120	-
04	Formación Cultural	C	60	-

2do. Cuatrimestre

05	Matemática II	C	96	01
06	Física II	C	96	02
07	Química General	C	96	-

SEGUNDO AÑO

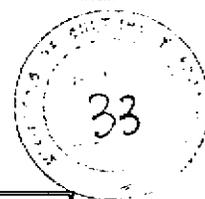
1er. Cuatrimestre

08	Informática	A	150	01
09	Matemática III	C	96	05
10	Física III	C	96	06
11	Química Inorgánica	C	96	07

2do. Cuatrimestre

12	Estabilidad	C	96	05-06
13	Electrotecnia	C	96	05-10
14	Química Orgánica	C	96	07

B
 PI
 hf
 hr
 ps
 pu



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

15	Termodinámica	C	96	05-06
16	Mecánica de los Fluidos	C	96	05-06
17	Conocimiento y Ensayo de Materiales	C	96	11-12
18	Química Biológica	C	96	14

2do. Cuatrimestre

19	Química Analítica	C	96	06
20	Elementos de Máquinas	C	96	17
21	Físico-Química	C	96	15-18

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

22	Microbiología General	C	96	18
23	Tecnología Mecánica	C	96	17-20
24	Máquinas e Instalaciones Térmicas y Frigoríficas	C	96	15-20
25	Procesos Industriales	C	96	16-20

2do. Cuatrimestre

26	Equipos Industriales y Mantenimiento	C	96	24-25
27	Construcciones Industriales	C	96	12-25
28	Automatización Industrial	C	96	13-20-25

QUINTO AÑO

1er. Cuatrimestre

29	Microbiología Industrial	C	96	22-26
20	Estadística y Cálculo de Probabilidad	C	96	08-09
31	Organización Industrial	C	96	25-27
32	Inglés	A	120	-

Handwritten signatures and initials on the left margin.



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

33	Derecho del Trabajo	C	96	31
34	Economía de Empresas	C	96	30-31
35	Bromatología	C	96	29

SEXTO AÑO**1er. Cuatrimestre**

36	Implantación Industrial	A	120	26-27-34
37	Producción y Frigo Conservación de Frutas y Hortalizas	A	120	22-24
38	Industria de las Frutas y Hortalizas	A	150	28-29
39	Elayotecnia	A	120	28-35
40	Industrias Pecuarias	A	120	28-35
41	Industria de la Madera y Alcohol	C	96	26-28

2do. Cuatrimestre

42	Desarrollo y Comercialización de Productos	C	96	34-35
----	--	---	----	-------

CARGA HORARIA TOTAL: 4.248 horas

E
 P
 W
 P
 P
 P